FUNDAMENTOS

En mayo de 1998 se presentó el proyecto de ley que conformó el expediente N° 262/98, relativo a la prórroga del art. 98 -Ley N° 2444, que contempla una comisión de seguimiento, con la finalidad de promover espacios de discusión sobre el tema educativo y considerar la vigencia de la "Ley 2444 "Orgánica de Educación".

Recordemos que:

* El 21 de octubre de 1991, la legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona la Ley N° 2444 - Orgánica de Educación, lo que constituyó una de las acciones más importantes a nivel educativo que realiza el Poder Legislativo Provincial, tanto por la magnitud de su contenido, que la hace una ley de avanzada, como por la tarea previa que caracterizó su elaboración.

* El accionar de la Comisión llevó a la convocatoria de especialistas de renombre nacional, la participación de la comunidad a través de reuniones en las instituciones escolares, en las distintas localidades y a nivel provincial, además de las distintas entidades de representación sindical y social. Después de todo un trabajo participativo y de haber surgido el texto definitivo, quedó dentro de las cláusulas complementarias la conformación de una "Comisión mixta para la de promoción y evaluación permanente" de la aplicación de la Ley.

* Previendo la aplicación inmediata de la misma, se estipuló un plazo hasta el 10 de diciembre de 1993 para que la mencionada comisión proponga las enmiendas que considere adecuada.

En los distintos ámbitos, nacionales y provinciales se profundiza la idea de descentralización del sistema educativo; y la ley 2444 presenta un esquema completo de descentralización y responsabilidades, preservando la función indelegable del Estado. Para ello en su Título VI - Gobierno de la Educación - crea los Consejos Institucionales y Consejos Directivos - Capitulo 2 - y los Consejos Locales y o Zonales - Capítulo 3.

A nueve años de existencia, sin vigencia real, es necesario la reconsideración y adecuación de parte de su texto, lo que justifica plenamente los objetivos de la comisión por aquello de "propondrá las enmiendas que considere adecuadas".

El debate de ideas que proponemos tiene como finalidad que la descentralización sea con participación, rasgo que caracterizó la norma.

Además está pendiente una ley que paute el funcionamiento de la Educación Privada, cuyo alcance debe encuadrarse en letra y espíritu a la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro.

Creemos que se hace necesario revitalizar el ámbito de discusión que caracterizó a la Comisión de Educación que le dio origen y por lo tanto es importante la actualización del art. 98 hasta el 31 de diciembre del 2001.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald
FIRMANTE: Carlos E. Gonzalex

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase los alcances del artículo 98 de la ley n° 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31 de diciembre del 2001.

Artículo 2°.- De forma.

12/2000 - Ley
M.P.P.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro
TELEFAX 02920 - 424820

Legislatura de la Provincia
de Río Negro